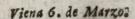
## GACETA DE

## ZARAGOZA

De el Martes 6, de

Abril de 1745





dia 2. por la noche, despachò esta Corte ua Expresso à los Generales, que mandan en la Frontera de Baviera, con la orden de que salgan luego de los Quarteles las Tropas, y que penetren dentro de el Electorado, à fin de dar pesso à la negociacion de el Conde de Loos, cuyas proposiciones, de que ha ido encargado, dicen ser muy favorables;

y no obstante, se està aqui con impaciencia, hasta saber el parrido, que tomarà sobre ellas el Elector de Baviera : Y corren voers, que si S. A. E. las accepta, se tendrà un Congresso en Passau Antes de ayer le recibieron dos Correos de Bohemia, y de Mowavia, y sobre el contenido de sus cartas se tuvo ayer una gran Conférencia, en la que suponen haverse resuelto, que se hagan en Silefia los mayores esfuerzos esta Campaña, y que passe à mandar aquel Exercito el Principe Carlos de Lorena. Por estos Correos se ha sabido, haver hecho los Prusianos una irrupcion en Buhemia, caufando los mayores danos en el Territorio de el Condado de Colobrath, desde donde se retiraron al Condado de Glatz, al arribo de algunos Regimientos de Infanteria, y Cavalleria, que acudieron à contenerlos, para que no passaffen mas adelante, mandados por el General Hohenems. Ahora corren voces haverfele embiado orden al General Berenclau, para que de las Tropas, que estan en el Alto Palatinado, y acia el Danubio, embie una porcion à Bohemia, no dexando en Baviera fino las que le parecieren presifas para observar los movimientos de los Enemigos. propries danot, que entidea refuir à los Contrate Ratisbona I Inde Marzo.

L Baron de Roth, Comandante de Ingolftad, hizo estos dias L una falida de la Plaza, y obligò à los Francefes à abandonar uno de los Puestos, que ocupaban à alguna distancia de ella. Los ultimos avisos de Munic refieren, haver Hegado un Ministro de parte de el Elector de Colonia, para apoyar (legun dicen) la negociacion de el Conde de Loos, Ministro de el Rey de Polonia: Por otra parte suponen, que el Elector de Colonia ha reyterado sus seguridades, de que nada executarà contrario à los interesses de la Cala de Baviera; y que los empeños, que ha contrahido con otras Potencias, no son relativos sino à la defensa de sus Estados. A las instancias de el Ministro de Polonia, tocantes al acomodamiento entre las Cortes de Munic, y de Baviera, dicen haver respondido S. A. E. que no entrarà en tratado alguno, que no fean comprehendidos en el sus Aliados, Tambien avisan, que el Circulo de Suavia ha ofrecido à la Corte de Baviera renovar el tratado de Neutralidad, que havia ajustado con el difunto Emperadora El Conde de Bathiani, que manda las Tropas Austriacas en estas Fronteras de Baviera, ha recibido orden de su Corte para juntar todas sus Tropas, y penetrar al Electorado; por lo qual, la mayor parte de las de Hesse, y las Palatinas han salido ya de sus Quare reles, para acercarle à Vilshoven, puesto por donde parece quieren empezar los Austriacos sus operaciones. Los Babaros están tambien en movimiento; y los Franceles (luego, que el tiempo lo permita, que aun es muy rigurofo) se disponen para penetrar al Alto Palatinado; y los Austriacos, para resistirlos, se fortifican à lo largo de el Naab, y esperan mas Tropas.

El Tratado de la Quadruple Alianza, de que yà se ha hecho mencion en una Gaceta, es de el tenor figuiente: EN EL NOMBRE DE LA SANTISSIMA TRINIDAD. Como por la muerte de el Emperador Carlos VI, de gloriosa memoria, sin hijos varones, los Tratados mas Sagrados, y los mas explicitos no han podido embarazar, que se hayan originado en el Imperio tutbaciones, que le han llenado de calamidades, y que amenazan la libertad, y la constitución; y à demás, que las dichas turbaciones son contrarias à los empeños solemnes, à las intenciones pacificas, à los justos derechos, y à los interesses essenciales de los Altos Contratantes; y à fin de obviar, en quanto sea possible, los proprios daños, que puedan resultar à los Contratantes, y à toda la Europa, de la continuación, y de el progresso de estas turbaciones;

et anni

y à fin assi milmo de animar con sus exemplos à rodos los Principes, y Estados interessados, como ellos, à salvar la Europa en general, y el Imperio en particular, de los males, debaxo de los quales gimen, y de los peligros de que estan amenazados, y de mantener la fee de los Tratados, que affeguran la libertad, la seguridad; y la tranquilidad publica : El Serenissimo, y muy Poderoso Principe Forge II. por la Gracia de Dios, Rey de la Gran Bretaña, de Francia, y de Irlanda, Defensor de la Fè, Duque de Brunswick, y de Lunebourg , Archi-Thesorero , Principe , y Elector de el Santo Imperio Romano, &c. La Serenissima, y muy Poderosa Princesa Maria Theresa, Archiduquesa de Austria, &c., El Serenissimo, y muy Poderolo Principe Federico Augusto, Rey de Polonia, como Elector de Saxonia, &c. Y los Altos, y Poderofos Señores los Eftados Generales de las Provincias Vnidas de los Países Baxos, &ca han resuelto aliarse juntos, estrecha, è inseparablemente, unir sus Consejos, y sus Fuerzas, para poder mas eficazmente, y de un comun concierto à su seguridad, assi en lo presente, como en lo futuro, à su conservacion reciproca, y à la de el Imperio, y especialmente para apaciguar las turbaciones, que se han suscitado, y para contener toda invalsion nueva: Para este efecto, y no quetiendo, en un caso tan urgente, retardar efectuar intenciones tan justas, y tan laudables, han authorizado à sus Ministros Plenipotenciarios para examinar, y arreglar los puntos; es à laber, S. M. Britanica à Mr. Thomas de Villiers; su Ministro Plenipotenciario cerca de el Rey de Polonia, Elector de Saxonia; la Senora Archi-Duquesa al Conde de Esterhasi, su Gentil-Hombre de Camara, y Ministro Plenipotenciario à la Corte de Polonia; el Rey de Polonia, Elector de Saxonia, al Conde de Bruhl, Cavallero de la Orden de la Aguila Blanca, de San Andres, de la Aguila Negra, lu Ministro de Gavinere, de Conferencia, y de Estado, General de la Infanteria, Gran Maestre de la Guardaropa, Presidente de el Consejo de Hacienda, Director General de las Imposiciones, y de las Sistas, Comandante de las Guardias Saxonas en Palonia, y Coronel de un Regimiento de Infanteria; y sus Alti-Potencias los Estados Generales, al Baron de Catkoen, su Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. Polaca : los quales Ministros, despues de haverse comunicado sus plenos Poderes respectivos, se convinieton en los Articulos figuientes.

I. Havra desde luego, y por todos los tiempos venideros una Amistad, Union, y Alianza sirme, constante, è inalterable, y una constanza,

confianza; y correspondencia persecta; è intima entre el Rey de la Gran Bretaña, la Señora Archiduquesa, el Rey de Polonia, y los Estados Generales de las Provincias Vnidas, sus Reynos, Estados, Tierras, y Vassallos; y serán obligados, assi por si mismos, como por sus successores, à sostenerse, y ayudarse reciprocamente, velando en la seguridad mutua, como en la suya propria, procurando mirar con cuydado, y aficion lo que les suere ventajoso, y alexar, y embarazar, en quanto les sea possible, todo lo que les suere dañoso à los Contratantes, y à la Causa Comun.

II. Para este esecto, los Altos Contratantes tomaràn juntos; desde luego, y de concierto, las medidas mas esicaces para restablecer, y assegurar la Paz, y el buen orden en la Europa, y particularmente en el Imperio, assi para reayudarse reciprocamente à proteger, conservar, y desender todos los Reynos, Estados, Paises, Provincias, Tierras, Derechos, y Possesiones, que gozan actualmente, ù deben gozar, en virtud de los Tratados de Paz, de Alianza, y de Garantia, que subsisten entre ellos; todos los quales Tratados, y especialmente los de la Alianza de Garantia, y de defensa mutua, quedaran en pleno vigor, en quanto concier-

nen à los Altos Contratantes respectivamente.

III. Sobre todo, su Mag. Polaca confirma, y renueva muy expressamente, en la forma mas estable, y mas irrevocable, assi por sì, como por sus herederos, y successores, la Garantia de la orden de succession establecida en la Serenissima Casa de Austria, por la Pragmatica Sanccion, en la qual su Mag. Britanica, y los Estados Generales se empeñaron; y al dicho orden de succession, el Cuerpo de el Imperio tambien diò su Garantia, y su Sanccion, prometiendo concurrir con todas sus sucreas contra el que se opusiesse à un reglamento tan saludable, y necessario à la seguridad de el Imperio, y à la quietud de toda la Europa en general, y que interessa tan especialmente la propria posteridad de su Mag. Polaca, à la qual, el susodicho reglamento assegura la referida succession, despues de la extincion de los descendientes de el disunto Emperador Carlos VI.

IV. Y por este motivo, hallandose actualmente atacado el Reyno de Bohemia, el Rey de Polonia, Elector de Saxonia, obrarà inmediatamente con un Exercito de 30. mil hombres de Tropas Auxiliares, en desensa de el Reyno, y de la seguridad de la Senora
Archiduquesa.

V. Para subvenir à los gastos de un Armamento tan considera-

ble, hecho à favor de la Causa Comun, el Rey Britanico, y los Estados Generales se empeñan à dar al Rey de Polonia, Elector de Saxonia, todo el tiempo, que la necessidad lo requiera, un Substidio anual de 150 mil libras Esterlinas, empezando desde el dia 1. de Enero de 1745. pagado regularmente de tres en tres meses, y de esta cantidad darà el Rey de Inglaterra 100 mil libras, y los Estados Generales 50 mil, valuadas en 550 mil storines moneda de Olanda.

VI. Inmediatamente, que todo peligro haya cessado por la parte de Bohemia, y de el Electorado de Saxonia, à satisfaccion de las Partes Contratantes, harà marchar al primer requirimiento, el Rey de Polonia, Elector de Saxonia, un Cuerpo de 10. mil hombres de sus Tropas; es à saber, 8. mil Infantes, y 2. mil Cavallos, à los Paises Baxos, ù à otra parte de el Imperio, donde el Rey Britanico, y los Estados Generales le jazgaren necessario para el bien de la Causa Comun, y le mantendrà S. M. Polaca, mediante la continuacion de un Subsidio, que le daràn de 90. mil sibras Esterlinas, pagado sobre el pie de la suma especificada en el Artículo precedente; es à saber, 60. mil sibras el Rey de la Gran Bretaña, y 30. mil, valuadas en la suma de 330. mil storines de Olanda, los Estados Generales.

VII. Si en consequencia de los empeños, que hace S. M. Polaca por la presente Alianza, llegaren à ser atacados sus Estados en 
Alemania, à demàs de la assistencia escriva, que los Aliados le 
dieren para su desensa inmediata, ofrecen procurarle de el Agressor entera satisfaccion de el daño, que huviere recibido: y para 
este escro, si algunos de sus Estados sueren ocupados, no dexarán 
sus Aliados las Armas de las manos, hasta que le sean restituidos; 
y S. M. Polaca, por su parte persistirà constante en el mismo empeño, hasta la Paz, y sobre todo mientras haya Enemigos en los 
Estados de la Señora Archiduquesa, è en los demás de los otros 
Contratantes, è peligro en el Imperio.

VIII. Si Dios se dignasse bendecir las medidas, y las precauciones, que el Rey de Polonia tome, juntamente con los Altos Aliados, para la seguridad presente, y sutura de la Europa en general, y de el Imperio en particular, en este caso participara S. M. de las ventajas, que se consigan, y los Altos Contratantes ofrecen generalmente, en la pacificacion proxima, poner todos los cuydados possibles en mirar por los interesses de la Casa de S. M. Polaca, Elector de Saxonia.

Despues,

350

IX. Despues, que efte la Paz hecha, quedaran igualmente unidos para siempre los Altos Contratantes, y convendran entonces en el modo de acudir mas eficazmente à su seguridad, y à su

ventaja reciproca.

X. Su Mag. Imp. de Todas las Rustas , y el Reyno , y Republica de Polonia quedan nombrados desde ahora, y combidados à acceder, como Partes principales Contratantes, à la presente Alianza ; y todos los Reyes, Electores, Principes, y Estados, que amen de corazon la libertad, la legaridad publica, y la conservacion de el sistema de el Imperio, y que quieran acceder à la presente Alianza, feran admitidos.

- XI. Este presente Tratado de Alianza ferà aprobado, y ratificado por los Altos Contratantes, y las Ratificaciones se cangearan en la debida forma, en Drefde, en el termino de dos meles, ù anres, fi fer pudieffe. En fee de lo qual, los sufodichos Ministros Ples nipotenciarios le firmaron, y sellaron en Varsovia, el dia 8, de

Enero de 1745.

Villers = Conde de Esterhafi = Conde de Bruhl = Calkain

Francfort 14. de Marzo.

Os Franceses acabaron de construir su Puente en Hoeft , cuyo Lugar continuan en forcificar con toda diligencia, y han pueffo en el mucha Artilleria; 6000. hombres de sus Tropas paffaron ayer el Main por Vurgel, distance de aqui una legua, y se adelantaron hasta Vilbele, à fin de reconocer el terreno de esta parte, y observar los movimientos de los Hanoverianos, que estan en las cercanias de Friedberg, pero le bolvieron al dia figuiente. Las Tropas de el Marifcal de Millebois, que estaban de la parte de acà de el Main, empezaron à passarle antes de ayer, por los Puentes, que havian confirmido en Hoeft , y en Ferfenheims Dard la marcha todo et dia, y diferentes Regimientos vinieron à los inmediatos Lugares de esta Plaza à tomar sus Quarreles; p el milmo dia hizo saber el Mariscal de Mallebois al Magistrado de esta Ciudad, que no tuvisse recelo alguno de ver tantas Tropas en sus cercanias; pero no por esto se dexa de vivir aqui con el mayor cuydado, haviendo hecho reforzar todos los principales Puestos de la Ciudad, y dado orden à los Artilleros, que eften continuamente en las Baterias de los Balnartes; y en una palabra, se coman todas las precauciones possibles para no ser sorprendidos. Se sabe, que el Cuerpo de Tropas Francesas, que conduce Etc. Bits

conduce el Conde de Lovendal, hace sus marchas forzadas, para venir à incorporarse con el Exercito de Francia; que actualmente ha detenido todos los Cavallos, y Carros, que ha encontrado en los Lugares sobre la izquierda de el Main, y ha mandado el General dar Pan, y Forrage, por algunos dias, à todas sus Tropas, y corren voces, que es con el defignio de passar el Main, para ir à esperar à los Aliados, los quales juntan tambien todas sus Tropas, y dicen ser para venir à buscar à los Franceses; de suerte, que hay lugar de creer, que muy luego vengan à las manos en estas vecindades, en donde los Viveres van yà con la mayon escasez, y el Pais està tan agotado de ellos, que no se sabe de que manera los dos Exercitos puedan subsistir aqui, aunque sea por muy poco tiempo.

Hoest 14. de Marzo.

L dia 12. por la tarde le pulo en marcha, de Grof-Gerau, el Mariscal de Mallebois, y passò el Main, por el Puente, que fe ha construido aqui ; y ayer , à la punta de el dia , hizo abanzar al Llano, que està entre este Lugar, y las Montañas, una porcion de el Exercito de su mando, interio; que las Tropas, que estaban à su derecha, sobre el Alto Main, passaron este Rio por el Puente de Burget, y las de la izquierda executaron lo mitmo por el que tenian en Fersheim. Todas estas Tropas se estendieron por el Llano, y formadas en Batalla, se mantuvieron sobre las Armas, hafta la tarde, que passaron à ocupar los Acantonamientos, reconocidos por el Marifcal, que manda la Division de el centro, la de la derecha el Conde de Chabagnes, y la de la izquierda el Marques de Refuges. Fueron precedidas estas Divisiones à tres Destacamentos, mandados, uno por un Mariscal de Campo, y los ocros dos por dos Brigadieres, que haviendo delcubierto los Destacamentos de los Enemigos, que havian ocupado diferentes Puestos, se los hicieron abandonar precipitadamente, marandoles 7. ù 8. Ulares, y cogiendoles algunos Prisioneros. Oy à las dos de la mañana embiò el Mariscal de Mallebois à reconocer el Puesto de Cronembourg, donde supo, que los Enemigos tenian un Destacamento de 480. Hanoverianos, mandados por un Cod ronel; el Oficial, encargado de esta comission, les notificò à su arribo, que le rindiessen, y haviendolo rensado, diò cuenta al General, quien hizo marchar luego al Regimiento de Cambresis, y un Barallon de el de Picardia, con 3. Cañones de Artilleria, à las ordenes de el Marques de Vibraye, el qual, incorporado con las Os Reyes, y Principes nuestros Senores, y los Senores Infantes (avilan de Madrid) que se mantienen siempre, gozando de perfecta salud, en su Palacio de el Real Sitio de el Pardo.

Las carras , que con frequencia se reciben de Niffa, son ton das con la gustofa noticia de continuar el Señor Infante Don Phelipe, gozando de la mayor robustèz en su importante saiud, y las Tropas de su mando de el descanso de los Quarreles, reparandose, y completandose con los Convalecientes, que salian felizmente de los Hospitales, y las numerosas Reclutas, que iban llegando de España, afsi como porciones confiderables de Granos, Pertrechos, y orros efectos para servicio de aquel Exercito. Refieren las milmas carras, que el dia 10. de el mes paffado, legun aviso, que se tuvo de oneglia, se dexaron ver algunas Companias Francas, y Soldados de los Regimientos Piemonteses de la Marina , y Mondovi , en la Altara de Villaviana , de donde haviendose acercado à Chusanico, uno de nuestros Puestos, hicieron fuego sobre el, y avivaron sus essuerzos por la tarde para desalojar nuestra Gente, haviendo ocupado unas Casillas, que dominan al Lugar: Que avisado de esta novedad el Brigadier Don Pedro Cevallos, que manda en aquella Frontera, destacò una Compania de Granaderos, y un Piquete à Gaceli, con orden de que se adelantasse de este Puesto igual numero de Tropa, para sostener el de Chusanico; y que haviendo llegado efte refuerzo, atacaron los nuestros à los Enemigos con tal viveza, è intrepidez, que los derrotaron, y pufieron en precipitada fuga, no obstante la superioridad de su fuerza, con perdida de doce muertos, y muchos heridos, fin otra desgracia por nuestra parte, que la de quatro Fusileros de Montaña heridos.

El Correo Veridico de el mes de Febrero de 1745. traducido de Francès al Español por un Imparcial, que mensualmente saldra en Pamplona, se hallara en Casa de Francisco Garcia de Olano, Mercader de Libros, en la Calle de el Pilar.